

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

7173 *Resolución de 27 de junio de 2016, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la de 25 de abril de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución R-323/16, de 25 de abril, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que convoca concurso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 29 de abril de 2016 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 10 de mayo de 2016.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, resuelve:

Primero.

Proceder a la rectificación de la Resolución R-323/16, de 10 de mayo, en el anexo III Composición de las comisiones de selección, en los siguientes términos:

En la plaza con código 15F/16/CU del Área de Ingeniería Química, en la comisión titular, donde dice:

	Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 3:	José Luis Cambra Ibáñez.	CU	Universidad del País Vasco.

debe decir:

	Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 3:	José Francisco Cambra Ibáñez	CU	Universidad del País Vasco.

Segundo.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y comuníquese al interesado, a la Presidenta y al Secretario de la comisión de selección, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de junio de 2016.–El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.